



Asamblea General

Distr. general
1 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

34º período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Islandia

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.17-03353 (S) 230317 270317



* 1 7 0 3 3 5 3 *

Se ruega reciclar



1. El Gobierno de Islandia toma debida nota de las recomendaciones formuladas en su segundo examen, celebrado durante el 26º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), el 1 de noviembre de 2016.
2. Con arreglo a los párrafos 27 y 32 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 16 del anexo de la resolución 65/281 de la Asamblea General, en la presente adición Islandia facilita información relativa a su posición con respecto a las recomendaciones que se le plantean, concretamente las que se indican en la sección sobre las recomendaciones que examinará Islandia en el párrafo 117 del informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (véase el documento A/HRC/34/7, párrafos 117.1 a 117.41).
3. El 4 de noviembre de 2016, durante la aprobación del proyecto de informe, Islandia anunció al Grupo de Trabajo la aprobación de 112 de las 167 recomendaciones formuladas. Asimismo, Islandia afirmó que 8 de las 112 recomendaciones aprobadas ya se habían aplicado o estaban en proceso de aplicación.
4. Islandia declaró, por último, que en una fecha posterior presentaría una respuesta relativa a las 41 recomendaciones pendientes, ya que era necesario celebrar consultas con las instituciones independientes pertinentes o remitirlas a los organismos gubernamentales competentes para que realizaran contribuciones y prestaran asesoramiento.
5. Islandia ha elaborado una respuesta a esas recomendaciones. No obstante, habida cuenta de que se disponía de poco tiempo para analizarlas plenamente a todos los niveles de gobierno, se ha tomado nota de algunas de ellas para su examen ulterior, como se describe a continuación.
6. La presente adición contiene la posición y las respuestas de Islandia con respecto a las 41 recomendaciones pendientes. En aras de la claridad, las recomendaciones figuran por su orden de aparición en el informe (A/HRC/34/7, párrafos 117.1 a 117.41).

	<i>Respuesta de Islandia</i>	<i>Observaciones</i>
117.1 ¹ 117.2 ² 117.3 ³ 117.4 ⁴ 117.5 ⁵ 117.6 ⁶ 117.7 ⁷	Se toma nota.	No obstante, las autoridades de Islandia estudiarán la posibilidad de ratificar esos protocolos facultativos.
117.8 ⁸	Se toma nota.	Con todo, las autoridades islandesas han aceptado ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y estudiarán la posibilidad de reconocer la competencia del Comité.
117.9 ⁹	Se toma nota.	El contenido y las obligaciones del Convenio fueron objeto de estudio por el Comité Nacional de Islandia para las cuestiones relativas a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y se compararon con la legislación y los convenios colectivos islandeses. Al término de esta labor, los representantes de las principales organizaciones de los interlocutores sociales no lograron ponerse de acuerdo sobre una propuesta para avanzar hacia la ratificación del instrumento.
117.10 ¹⁰	Se acepta.	
117.11 ¹¹	Se toma nota.	No obstante, las autoridades islandesas han aceptado ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, mientras que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ya ha sido ratificada. Además, las autoridades

	<i>Respuesta de Islandia</i>	<i>Observaciones</i>
		estudiarán la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
117.12 ¹²	Se acepta.	
117.13 ¹³	Se toma nota.	Con todo, las autoridades islandesas estudiarán la posibilidad de retirar sus reservas; véase también la respuesta a la recomendación 117.12.
117.14 ¹⁴	Se toma nota.	No obstante, el Gobierno de Islandia ha acordado, sobre la base de la labor anterior, continuar la reforma constitucional, en buena cooperación con todos los partidos políticos.
117.15 ¹⁵	Se acepta.	
117.16 ¹⁶ 117.17 ¹⁷	Se toma nota.	El mandato exacto de esa institución está siendo examinado.
117.18 ¹⁸ 117.19 ¹⁹	Se acepta.	El plan nacional de acción se examinará y actualizará y, posteriormente, se presentará de nuevo al Parlamento.
117.20 ²⁰	Se acepta.	Islandia está decidida a lograr una asignación del 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, y ese compromiso se ha visto acompañado de un aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, tanto en términos de volumen como en porcentaje de ingreso nacional bruto desde 2012. En 2016, la asistencia oficial para el desarrollo de Islandia ascendió a 5.700 millones de coronas, lo que supone el 0,25% del ingreso nacional bruto.
117.21 ²¹	Se acepta.	
117.22 ²²	Se acepta.	
117.23 ²³	Se acepta.	
117.24 ²⁴	Se acepta.	
117.25 ²⁵	Se toma nota.	No obstante, las autoridades de Islandia examinarán las formas de intensificar la lucha contra el racismo y la discriminación.
117.26 ²⁶	Se acepta.	Las autoridades de Islandia seguirán luchando contra el racismo, la xenofobia y todas las formas de discriminación por todos los medios a su alcance.
117.27 ²⁷	Se toma nota.	No obstante, Islandia acepta completar la labor sobre un proyecto de ley de lucha contra la discriminación. Además, las víctimas tienen derecho a incoar un procedimiento penal en relación con el discurso del odio en juicios imparciales y con las debidas garantías procesales.
117.28 ²⁸	Se acepta.	
117.29 ²⁹	Se toma nota.	Con todo, cabe señalar que el discurso de odio en los medios de comunicación que incita al odio y la xenofobia ya está tipificado como delito en la Ley de Medios de Comunicación, y las autoridades de Islandia seguirán luchando contra el discurso de odio y la xenofobia.
117.30 ³⁰	Se acepta.	

	<i>Respuesta de Islandia</i>	<i>Observaciones</i>
117.31 ³¹	Se acepta.	
117.32 ³²	Se acepta.	La legislación y las políticas islandesas promueven y protegen distintos tipos de familias, incluidas las familias monoparentales y las parejas homosexuales.
117.33 ³³	Se acepta.	Las autoridades de Islandia seguirán luchando contra todas las prácticas discriminatorias en el mercado laboral por todos los medios a su alcance.
117.34 ³⁴	Se acepta.	
117.35 ³⁵	Se acepta.	
117.36 ³⁶	Se acepta.	
117.37 ³⁷	Se acepta.	Las autoridades de Islandia seguirán luchando contra los abusos sexuales y la trata de niños por todos los medios a su alcance.
117.38 ³⁸	Se toma nota.	Según la legislación de Islandia, el paciente no puede recibir tratamiento sin haber dado su consentimiento. Si el paciente es incapaz de tomar una decisión, se aplica la Ley de Capacidad Jurídica.
117.39 ³⁹	Se toma nota.	Con todo, las autoridades islandesas están revisando su legislación con miras a seguir aplicando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre otras cosas con miras a examinar las condiciones para la hospitalización involuntaria y la atención de la salud de carácter coercitivo.
117.40 ⁴⁰	Se acepta.	
117.41 ⁴¹	Se toma nota.	No obstante, las autoridades islandesas examinarán a fondo la cuestión y, posteriormente, decidirán si despenalizan la difamación.

Notas

- ¹ Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Finlandia); ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal).
- ² Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Montenegro); ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Portugal).
- ³ Ampliar el alcance de las obligaciones internacionales mediante la ratificación de tratados internacionales como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Albania).
- ⁴ Ratificar lo antes posible el tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Alemania).
- ⁵ Ratificar y aplicar de forma efectiva el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Chequia).
- ⁶ Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (España).
- ⁷ Concluir los procedimientos para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Italia).
- ⁸ Ratificar la Convención Internacional de las Naciones Unidas para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar comunicaciones de víctimas, o en nombre de las víctimas, y otros Estados partes (Alemania).

- ⁹ Acelerar el proceso de ratificación del Convenio núm. 189 de la OIT (Filipinas).
- ¹⁰ Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Iraq).
- ¹¹ Proceder a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ecuador).
- ¹² Volver a evaluar los motivos de las reservas formuladas al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con miras a retirarlas (Panamá).
- ¹³ Retirar las reservas al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Sierra Leona).
- ¹⁴ Tras las elecciones parlamentarias celebradas el 29 de octubre de 2016, aplicar las reformas constitucionales aprobadas por la población de Islandia en el referendo de 2012 (Haití).
- ¹⁵ Adoptar medidas para que los tribunales nacionales estén en condiciones de aplicar los principios derivados del Convenio Europeo de Derechos Humanos (Dinamarca).
- ¹⁶ Establecer una institución nacional de derechos humanos con un mandato amplio y dotada de recursos adecuados, acorde con los Principios de París, y con mandatos específicos para asegurar los derechos sociales, económicos y culturales, y en particular los derechos de la mujer (Albania).
- ¹⁷ Establecer una institución nacional de derechos humanos con un mandato amplio y dotada de recursos suficientes, acorde con los Principios de París, y con mandatos específicos en relación con los derechos de la mujer y los derechos sociales, económicos y culturales (Guatemala).
- ¹⁸ Acelerar la aprobación del plan nacional de acción en materia de derechos humanos que se presentó al Parlamento de Islandia (Iraq).
- ¹⁹ Aprobar la propuesta de plan nacional de acción en materia de derechos humanos (Pakistán).
- ²⁰ Cumplir el objetivo de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo (Bangladesh).
- ²¹ Poner en marcha el proceso para elaborar y aplicar el plan nacional de acción sobre las empresas y los derechos humanos, de conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Colombia).
- ²² Velar por que las políticas, leyes, normativas y medidas coercitivas sirvan efectivamente para prevenir y reducir el elevado riesgo de que las empresas se vean envueltas en abusos en situaciones de conflicto, incluidas situaciones de ocupación extranjera (Estado de Palestina).
- ²³ Mejorar los mecanismos de supervisión financiera para asegurar un mejor control y transparencia a fin de combatir la corrupción y la evasión de impuestos (Noruega).
- ²⁴ Considerar la posibilidad de introducir leyes contra la discriminación y crear un órgano especializado para combatir el racismo y la discriminación, que podría formar parte de un órgano con unos objetivos más amplios en la esfera de los derechos humanos en general (Namibia).
- ²⁵ Establecer un órgano especial para luchar contra el racismo y la discriminación por motivos de raza, origen étnico, nacionalidad, idioma y religión (Federación de Rusia).
- ²⁶ Erradicar el racismo, la xenofobia y todas las formas de discriminación contra extranjeros (República Bolivariana de Venezuela).
- ²⁷ Completar la labor sobre un proyecto de ley de lucha contra la discriminación y crear un órgano especializado para combatir el racismo y la discriminación y que permita que las víctimas incoen un procedimiento penal en relación con el discurso de odio en juicios imparciales y con las debidas garantías procesales (Egipto).
- ²⁸ Revisar o modificar la legislación vigente y adoptar todas las demás medidas necesarias para luchar contra todas las formas de incitación e instigación al odio y la violencia (Suecia).
- ²⁹ Elaborar un proyecto de ley que tipifique como delito la difamación de los profetas y símbolos religiosos y el discurso de odio en los medios de comunicación que incita al odio y a la xenofobia (Libia).
- ³⁰ Revisar los programas de prestaciones sociales para ayudar a las familias vulnerables (Bangladesh).
- ³¹ Adoptar medidas adicionales para aumentar el presupuesto destinado a la educación pública y seguir mejorando las instalaciones escolares para los niños (Estado de Palestina).
- ³² Proporcionar protección a la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto).
- ³³ Erradicar las prácticas discriminatorias en el mercado laboral que afecten de manera negativa a la mujer (República Bolivariana de Venezuela).
- ³⁴ Velar por que las víctimas de violencia doméstica, de género y sexual puedan denunciar los incidentes e iniciar actuaciones sin temor a sufrir consecuencias adversas en caso de perder en los tribunales (Estados Unidos de América).
- ³⁵ Velar por que los menores estén separados de los adultos en los centros de privación de libertad (Federación de Rusia).

- ³⁶ Garantizar una protección jurídica y rehabilitación adecuadas a las víctimas de violencia sexual (Federación de Rusia).
 - ³⁷ Erradicar los delitos de abuso sexual y trata de niños (República Bolivariana de Venezuela).
 - ³⁸ Derogar del derecho islandés la disposición que establece la prestación de tratamiento médico sin consentimiento (España).
 - ³⁹ Adoptar medidas adicionales con miras a proteger plenamente los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, entre otras cosas para evitar la hospitalización involuntaria y los enfoques coercitivos en la atención de la salud, dar prioridad al consentimiento libre y plenamente informado para el tratamiento médico y fomentar la participación de las personas con discapacidad en la adopción de decisiones relacionadas con su bienestar (Canadá).
 - ⁴⁰ Revisar su legislación para que esté en plena conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y con las normas internacionales relativas a los refugiados y los solicitantes de asilo (República Islámica del Irán).
 - ⁴¹ Despenalizar la difamación en el Código Civil, teniendo presentes las normas internacionales (Ghana).
-